

2024

Convocatoria de ayudas económicas

Programa Innova

ÁMBITO SOCIAL

• Bases reguladoras de la convocatoria



Un Programa de:



PROGRAMA INNOVA

PRESENTACIÓN

El Programa Innova, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, nace en 2017 con la intención de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y con vocación de transformación social de la Comunidad Foral de Navarra.

En este sentido, sus objetivos pasan por detectar, impulsar, acompañar y fortalecer el potencial transformador de los proyectos de los ámbitos social, cultural y rural en Navarra, así como fomentar la innovación y el diseño de proyectos ambiciosos, sostenibles e inclusivos, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y que potencien la colaboración y las alianzas.

Con estos objetivos, busca propiciar iniciativas que aporten nuevas formas de actuar: metodologías diferentes y propuestas singulares para transformar y reforzar el ecosistema rural, social y cultural del territorio navarro. Generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación entre entidades y sectores distintos, forjando relaciones y alianzas para empoderar comunidades y personas.

Para afrontar estos objetivos, el Programa Innova realiza una **convocatoria anual de ayudas económicas** que ofrece un **acompañamiento individualizado a los proyectos beneficiarios** a través de la mediación, el **asesoramiento especializado** y la generación de **espacios de formación y reflexión** que favorecen la creación de comunidad en torno a la innovación.

En este sentido, el Programa no solo colabora con aquellos proyectos beneficiarios de las ayudas de las diferentes convocatorias, sino que también trabaja fuertemente por construir, alimentar y consolidar la **Red Innova**, creada con todas aquellas personas y entidades beneficiarias de las diferentes convocatorias, aquellas que han postulado y no han resultado beneficiarias, y las pone en relación con otros agentes relevantes del territorio (empresas, administraciones, universidades, etc.), para fortalecer el tejido social, cultural y rural navarro, mediante lo que denominamos el Ecosistema Innova. De este modo, el Programa fomenta el proceso de mejora continua de los proyectos, la sostenibilidad y la viabilidad de los mismos, así como una apuesta por el aprendizaje continuo y la experimentación conjunta entre los diferentes agentes y actores implicados.

Para ello, el año 2024 el Programa Innova **cuenta con una dotación de 3.000.000 €**, y presenta a continuación su VIII convocatoria de ayudas para los tres ámbitos de incidencia: el social, el rural y el cultural; este último en sus dos líneas de acción, la de investigación y creación y la de producción y exhibición.

ÁMBITO SOCIAL

El ámbito social del Programa Innova promueve que las organizaciones sociales navarras realicen proyectos más ambiciosos, sostenibles e inclusivos, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Está orientado a fortalecer el tejido social, desde el apoyo a la innovación, promoviendo el trabajo en red y el encuentro entre las entidades del sector para el intercambio de saberes, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un **desarrollo social más innovador e inclusivo de la Comunidad Foral de Navarra**.

Las organizaciones sociales, para responder a las tendencias y trabajar mejor en un entorno tan complejo y cambiante como el actual, necesitan ser proactivas en el diseño de nuevos proyectos, procesos y metodologías. De esta manera, pueden adaptarse a los cambios a través de la mejora continua y dar respuesta a las problemáticas sociales a las que atienden. Es crucial fomentar la escucha activa, la experimentación y la investigación y/o llevar a cabo proyectos piloto. Esta innovación redundará directamente en su eficiencia social y crecimiento como organización, pero también en beneficio del bienestar de las personas.

BASES REGULADORAS DEL ÁMBITO SOCIAL

1. OBJETIVOS

A. Impulsar el alcance innovador y transformador del sector social navarro.

B. Fortalecer el sector social navarro.

C. Impulsar y fomentar la cooperación entre las entidades sociales navarras para abordar desafíos sociales de manera conjunta. Facilitar la creación de redes y alianzas que maximicen el impacto de los proyectos.

2. ENTIDADES DESTINATARIAS

El ámbito social del Programa Innova está dirigido a **entidades con y sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.**

Quedan **EXCLUIDAS** del ámbito social de la presente convocatoria:

- Las personas físicas.
- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las sociedades y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las entidades locales de Navarra y entidades dependientes.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El ámbito social del Programa Innova quiere apoyar aquellos procesos y proyectos que tengan capacidad transformadora y propongan soluciones duraderas en el tiempo que favorezcan el progreso social.

Dentro de las premisas anteriores, los proyectos seleccionados deberán tener incidencia en alguna de las siguientes áreas de actuación:

- a. La **autonomía personal** y la **atención al envejecimiento, la infancia o la discapacidad**, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de las personas.
- b. La **salud mental** de la población en general, así como de grupos específicos, poniendo el foco en la prevención.
- c. La **lucha contra la pobreza, la exclusión social y la lucha contra la desigualdad**.
- d. La **nueva longevidad**, promoviendo la participación social de las personas mayores, aportando su experiencia vital y sus conocimientos, contribuyendo positivamente a su salud, evitando su progresiva exclusión como colectivo haciendo hincapié en la prevención de la soledad no deseada o el abandono.
- e. La **convivencia** a través de la **prevención y resolución de conflictos**, contribuyendo al reconocimiento de la diversidad de identidades y formas de vida, favoreciendo el desarrollo de todas las personas de manera inclusiva.
- f. La **prevención de todo tipo de violencias**, aumentando las relaciones saludables, impulsando el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan la **promoción del buen trato**.
- g. El acompañamiento a personas en riesgo de exclusión, facilitando su **inserción sociolaboral** o fomentando el empleo y el trabajo autónomo.

4. CARÁCTER ANUAL O PLURIANUAL

Las ayudas económicas del Programa Innova podrán ser otorgadas para proyectos de carácter anual o plurianual (por dos años).

Las entidades que presenten un proyecto plurianual deberán justificar tal consideración elaborando un **Plan de Viabilidad** a tres años en el que se recoja la previsión de continuidad del proyecto en el tercer año una vez se desvincule de las ayudas económicas del Programa Innova. Además, se deberán explicar las acciones y actividades contempladas que bien, por el volumen o por su proyección temporal, no puedan ser desarrolladas en un solo año.

En cualquier caso, si la justificación no es suficiente a criterio de las personas evaluadoras, la propuesta será evaluada como una propuesta de carácter anual, considerando los límites presupuestarios que correspondan.

Ningún proyecto de carácter plurianual podrá ser apoyado más de una vez por el Programa Innova. Asimismo, ninguna entidad adjudicataria de proyectos plurianuales podrá presentar proyectos mientras el proyecto apoyado esté en curso.

5. APORTACIÓN ECONÓMICA

5.1. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados será, como máximo, de 60.000 euros en los proyectos anuales y de 120.000 euros en los proyectos plurianuales. El presupuesto total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 20.000 euros en los proyectos anuales y 40.000 euros en los proyectos plurianuales.

5.2. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. La entidad solicitante se compromete a aportar el 20% restante bien a través de fondos propios u otros organismos financiadores.

5.3. La aportación económica está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales propios siempre que no superen 3 veces el salario mínimo interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Servicios de profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto. Para subcontrataciones superiores a 15.000 euros es necesario aportar un presupuesto de soporte del gasto con el detalle de las actividades que llevarán a cabo y su vinculación con el presupuesto.
- Creación de herramientas de evaluación y medición de impacto.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades.
- Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la producción del proyecto.

- Gastos en obras o reformas para la ejecución del proyecto o para mejoras en la accesibilidad. Hasta un 30% de la ayuda concedida.
- Hasta un 10% del importe de la ayuda concedida:
 - Gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual y demás inmuebles de la persona o entidad solicitante en los que se desarrolle el proyecto.
 - Procesos de formación o acompañamiento para el personal de la organización y/o personas directamente implicadas, que permitan abordar temas de digitalización, contenidos digitales, nuevas formas de difusión u otros aspectos relacionados.
- Seguros.
- Derechos de autoría de obras de terceros utilizadas para la producción del proyecto.

5.4. Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- La adquisición de infraestructuras.
- Las indemnizaciones por finalización de contratos laborales. Este concepto, en su caso, podrá ser incluido en los costes del proyecto asumidos por la entidad o persona solicitante, que deberán constituir, al menos, el 20% del coste total del proyecto.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- Aquellos gastos que deban ser asumidos por la Administración, de conformidad con la normativa vigente.
- Tratamientos o atenciones médicas que deban ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Las retribuciones de cualquier tipo percibidas por los miembros de las juntas directivas, patronatos o cualesquiera otros órganos consultivos, ejecutivos o de gobierno.
- En general, los gastos que, a juicio de las personas que evalúan, no guarden relación con el proyecto.

6. PROYECTOS INDIVIDUALES O EN PARTENARIADO

Esta convocatoria permite la presentación de proyectos liderados por una sola entidad o en partenariado entre dos o más entidades.

6.1. ¿Qué es un proyecto en partenariado?

Un proyecto en partenariado es un proyecto cuyo valor añadido es mayor por el hecho de realizarlo conjuntamente por más de una entidad, y que permite dividir su ejecución entre más de una entidad.

El partenariado no consiste en la mera participación en actividades puntuales, sino que implica que el diseño y ejecución del proyecto se debe realizar conjuntamente entre las entidades implicadas.

En caso de resultar beneficiario un proyecto en partenariado, **será la entidad titular la que recibirá la ayuda económica**, así como la responsable de firmar el convenio de colaboración con Fundación Caja Navarra. **Eso sí, a la hora de justificar la ayuda, se aceptarán comprobantes de gastos con cargo a las dos o más entidades implicadas en el partenariado.**

Para presentar un proyecto en partenariado las entidades deberán designar una entidad titular que presentará el proyecto y percibirá la aportación económica. Las entidades que conformen el partenariado deberán **suscribir un convenio de colaboración** que regule las condiciones de participación y ejecución del proyecto por parte de las entidades partenariadas.

6.2. Es importante tener claro lo siguiente para justificar un partenariado:

- ¿Por qué la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto?
- ¿De qué manera se aborda mejor el problema desde el partenariado? ¿Qué metodologías o enfoques se integran que no se podrían hacer de forma individual?
- ¿Qué recursos económicos y técnicos se optimizan por el hecho de presentarse en partenariado?
- ¿Qué recursos propios aporta cada una de las entidades que conforman el partenariado?

- ¿Cómo se repartirá el presupuesto del proyecto y los recursos económicos obtenidos entre las entidades (qué partidas ejecuta cada uno)?

Todas las entidades que formen parte del partenariado deberán tener domicilio fiscal o disponer de una sede, sucursal o delegación permanente en la Comunidad Foral de Navarra.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación se describen a continuación, y se deben cumplir tanto al momento de presentación de la solicitud como durante el transcurso de la convocatoria y desarrollo del proyecto.

7.1. Requisitos para las entidades solicitantes

1. Disponer de NIF propio.
2. Estar domiciliada en la Comunidad Foral de Navarra o tener una sede, delegación, sucursal o establecimiento permanente con autonomía formal, funcional y orgánica con domicilio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
3. Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución.
4. Estar inscrita en el registro administrativo o mercantil correspondiente (no se admitirán sociedades civiles u otros entes “irregulares”).
5. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases reguladoras de cada ámbito de la convocatoria.
6. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
7. Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en las convocatorias anteriores del Programa Innova, en cualquiera de sus ámbitos.
8. Presentar la solicitud solamente a uno de los tres ámbitos de actuación.
9. Presentar un proyecto por entidad.
10. Que la entidad no sea adjudicataria de un proyecto plurianual en la convocatoria de la edición 2023 del Programa Innova

7.2. Requisitos del proyecto

1. Que se ajuste a las áreas de actuación anteriormente mencionadas.
2. Que no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación “la Caixa” durante el año 2024 o que se trate de un proyecto plurianual que todavía se esté ejecutando.
3. Que su ámbito de actuación principal sea dentro del territorio navarro.
4. Que incluya resultados finales, actuaciones públicas o actos de visibilización y/o participación en territorio navarro.
5. Que el proyecto incorpore la perspectiva de género en pro de promover la igualdad.
6. Presentar el proyecto en lengua castellana.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del Programa.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

8.1. Declaración responsable firmada según el modelo facilitado en la plataforma.

8.2. Proyecto detallado. Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado.

8.3. Presupuesto detallado. Se deben utilizar los modelos facilitados en la plataforma.

8.4. Documentación justificativa de proyectos plurianuales (en el caso de proyectos plurianuales).

8.5. Convenio o preacuerdo de colaboración entre entidades partneriadas (se deberán presentar en el caso de proyectos que se presenten

en partenariat), en el cual se regule la participación de cada entidad en el proyecto.

- Deberá incluir el importe de la ayuda a aplicar a cada miembro.
- Deberá estar firmado por ambas partes.

8.6. Memoria de la entidad detallando la actividad desarrollada a lo largo de los últimos 3 años.

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de tres días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar los proyectos presentados son los siguientes:

9.1. Adecuación del proyecto a la presente convocatoria (6 puntos)

Se valorará la idoneidad del proyecto en relación con los objetivos y finalidades del ámbito social del Programa Innova.

Se tendrá en cuenta en qué medida el Programa, en su conjunto (ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, *networking* para el fortalecimiento del tejido social, mediación...), puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Por otra parte, se considerarán como positivas las sinergias que establezca la propuesta con el territorio y el tejido social navarro, si procede.

9.2. Innovación de la propuesta (20 puntos)

Desde el Programa Innova, entendemos que la innovación social surge a partir de la introducción de nuevas ideas o conceptos, enfoques, procesos, metodologías o tecnologías en el ámbito social. Implica posibilitar cambios significativos y soluciones a problemas sociales para mejorar la calidad de vida de las personas.

A continuación, se aportan algunos ejemplos e ideas para aproximarse a la innovación desde los conceptos o por medio de los procesos. No obstante, esto no implica que para alcanzar la máxima puntuación en este apartado los proyectos tengan que considerar todos los aspectos aquí descritos o que no se puedan considerar otras formas de innovar no contempladas en el siguiente apartado.

- **Conceptos:**

- Introducción de nuevas ideas y fórmulas para abordar las problemáticas sociales.
- Generación de soluciones más efectivas, eficientes, sustentables y colaborativas que permitan enfrentar los desafíos de desarrollo sostenible de la sociedad actual.
- Propuestas para repensar o revitalizar costumbres, reforzar narraciones inclusivas y que fomenten la accesibilidad.

- **Procesos:**

- Procesos que incorporen la participación y/o el trabajo colaborativo como elemento para innovar en metodologías, favoreciendo nuevas redes dentro del ámbito social, así como entre otras disciplinas y sectores externos, ampliando así sus áreas de impacto.
- Que contemplen el uso de nuevas tecnologías para abordar la problemática social sobre la que actúe el proyecto e incorporen soluciones digitales en su diseño.
- Capacidad de sistematizar procesos que puedan replicarse en otros contextos facilitando así su implantación y generando nuevas formas de conocimiento.
- Sostenibilidad entendida desde todas sus perspectivas: tanto en su gestión ambiental y social como desde el ajuste sano y ético que contribuye a mejorar los procesos y relaciones. Integrando sistemas de alimentación del aprendizaje y la mejora continua.

IMPORTANTE: En caso de que el proyecto haya sido apoyado por el Programa Innova en convocatorias anteriores, se deberá hacer mención explícita de los elementos de innovación incorporados en el proyecto actual, que diferencien la propuesta a las anteriores ya apoyadas.

9.3. Potencial transformador (15 puntos)

- **Transformación social: 7 puntos**

Se valorará el potencial transformador de los proyectos para lograr un desarrollo sostenible, implicado y conectado que garantice una capacidad de impacto sistémica y duradera. A continuación, se aportan algunos ejemplos e ideas. No obstante, esto no implica que para alcanzar la máxima puntuación en este apartado los proyectos tengan que considerar todos los aspectos aquí descritos o que no se puedan considerar otras formas de transformación social no contempladas en el siguiente apartado.

- De qué manera el proyecto va a cambiar algún aspecto de la sociedad o una comunidad concreta y cómo contribuye a **mejorar las condiciones de vida de las personas**, la equidad, el bienestar y otros aspectos sociales, con atención en los colectivos más vulnerables.
- Cómo contribuye al **empoderamiento** de las personas y las comunidades.
- Contempla **el impacto del proyecto** en la sociedad, o en un territorio o comunidad concretos, comprendiendo e involucrando las partes interesadas y considerando la diversidad de perspectivas y experiencias. También, detectando las posibles personas beneficiarias directas e indirectas y desarrollando estrategias para que los beneficios perduren después de la finalización del proyecto.
- La incorporación de la perspectiva o **enfoque interseccional**, entendiendo de forma integral la complejidad de las experiencias de las personas en relación a su identidad, reconociendo distintas formas de exclusión y privilegio (género, origen, clase social, edad, capacidades normativas, entre otros) que operan entrelazándose y se influyen entre ellas.
- Propuestas que incluyan la regeneración del ecosistema social desde la perspectiva de la sostenibilidad económica, la generación de empleo y, en general, cualquier elemento que contribuya a **reforzar económicamente el sector social navarro**.

- **Participación e inclusión: 5 puntos**

Se valorará que los proyectos apuesten por la participación y por la co-creación, de forma que se incluya a las personas y colectivos destinatarios del proyecto. Es decir, que activen la escucha activa y su implicación en las distintas fases del proyecto, siendo estas personas no solamente beneficiarias finales del proyecto.

- **Accesibilidad: 3 puntos**

Contemplar criterios de accesibilidad, con el objetivo de que todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades.

La accesibilidad se puede considerar desde distintas miradas: la que permite el uso fácil de un espacio sin limitaciones físicas, la que permite la comprensión de las explicaciones (orales o escritas), la que favorece la comunicación, la accesibilidad digital o la que permite el uso fácil de las cosas o espacios sin limitaciones sensoriales.

Asimismo, se valorarán las acciones que promuevan la accesibilidad a través de espacios de trabajo inclusivos, desde la formación y la sensibilización, entre otras formas y posibilidades.

9.4. Descripción técnica del proyecto (50 puntos)

- **Justificación: 8 puntos**

Formulación del reto al que se quiere dar respuesta: pertinencia, coherencia, aplicabilidad, impacto potencial, singularidad en el territorio, en su área de actuación y en el contexto actual, detalle de la idoneidad y necesidad.

- **Objetivos: 7 puntos**

- Objetivos bien definidos, claros y que puedan ser efectivos durante el periodo de realización del proyecto.
- Que sean acordes con el reto planteado y a los recursos (humanos y materiales) de los que se va a disponer.
- Que sean significativos para el proyecto adecuado al objeto de la convocatoria.
- Que se pueda hacer un seguimiento de ellos y medir su alcance

- **Planificación: 8 puntos**

- Metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos.
- Acciones a realizar detalladas y desarrollo del calendario de realización (cronograma) que incorpore las actividades del proyecto y las fechas y lugares de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto.

- **Equipo y trayectoria de la entidad: 4 puntos**

- Descripción del equipo que liderará el proyecto. Distribución coherente y ordenada de funciones y tareas acorde con la planificación, coordinación y seguimiento.
- Formación y competencias de las personas responsables e implicadas en el proyecto.
- Trayectoria de la entidad, promoción de la innovación dentro de la propia organización, actitud de mejora constante tanto en los procesos ya instaurados como en la creación de nuevos proyectos.

- **Alianzas y partenariado: 7 puntos**

En el caso de presentar proyectos individuales, se valorará la existencia de colaboradores externos, aliados vinculados al proyecto, y la capacidad de impulso a la difusión e impacto del proyecto.

En el caso de proyectos que se presenten en partenariado, conjuntamente por dos o más entidades, se tendrá en cuenta el valor añadido que supone el partenariado y que no se tendría si fuera un proyecto presentado individualmente. Para ello las entidades deberán justificar en el momento de la presentación del proyecto los diferentes puntos descritos en el **apartado 6.2.** de las presentes bases reguladoras.

El jurado, en atención a la evaluación de los ítems anteriormente indicados, podrá admitir o rechazar el carácter de proyecto en partenariado. En caso de rechazarlo, el proyecto será evaluado como el resto de proyectos presentados de manera individual.

IMPORTANTE: La valoración de este apartado se realizará en función del nivel de definición, concreción y de la documentación acreditativa que se presente (convenios, cartas de interés, etc.) de las alianzas y/o partenariados. De no presentar documentos acreditativos, no se podrá optar a la máxima puntuación en este apartado.

- **Evaluación: 8 puntos**

- Plan de evaluación continuada: de sus objetivos, de la implantación de las acciones, difusión del proyecto y de los procesos.
- Implicación de los destinatarios, aliados y colaboradores en la evaluación.
- Indicadores de evaluación pertinentes relacionados directamente con los objetivos del proyecto, la fuente de información de los datos

que alimenten estos indicadores y el detalle de resultados esperados por indicador.

- **Presupuesto detallado (ingresos y gastos) y viabilidad: 8 puntos**

- Desglose detallado de ingresos y gastos coherente en su valoración y en su distribución (recursos humanos, materiales y económicos) y con los objetivos y acciones fijados.
- Capacidad de generación de ingresos y porcentaje de financiación garantizada (compromisos de otros apoyos confirmados, otras subvenciones u formas de financiamiento).
- Modelo de financiación y propuesta de continuidad y sostenibilidad.

9.5. Plan de comunicación y difusión del proyecto (9 puntos)

Las entidades que presenten un proyecto deberán cumplir con los requisitos de comunicación y difusión del Programa Innova estipulados en el punto 15 de las bases reguladoras de esta convocatoria. En este sentido, será obligatorio cumplimentar en el formulario de presentación un Plan de Comunicación y Difusión del proyecto que se valorará que contenga los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto en un tuit.
- Principales hitos comunicativos y de difusión del proyecto: ruedas de prensa, actos de presentación, estrenos, inauguraciones, apertura de festivales, jornadas, premios, congresos, seminarios, etc. Descripción y calendario orientativo.
- Acciones de comunicación y difusión del proyecto previstas para sitios web o redes sociales. Material promocional y/o divulgativo que va a utilizar para la difusión del proyecto, indicando en su caso si es digital.
- Herramientas digitales de comunicación previstas (correo electrónico, *whatsapp*, repositorios en la nube, *newsletter*, intranet, *apps*, etc.)

Se valorará la difusión bilingüe, inclusiva y/o accesible.

10. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

10.1. Plazos y forma de presentación

Las solicitudes se podrán presentar entre **el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2024 a las 14:00h** (ambos inclusive), exclusivamente a través del formulario de solicitud de la convocatoria.

El acceso al formulario se realizará a través del siguiente link: <http://app.programa-innova.es/> . Para ello las entidades solicitantes deberán crear un usuario y contraseña. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad de las entidades solicitantes el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico y teléfono especificados en el apartado “18. INFORMACIÓN DE CONTACTO” de las presentes bases.

Existe una guía de apoyo para cada ámbito, para facilitar la presentación del proyecto en la página web.

10.2. Plazos de ejecución de los proyectos

- **En el caso de los proyectos anuales:**

Deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. Podrán imputarse al proyecto, no al Programa Innova, gastos devengados desde el 1 de julio de 2024 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2025.

- **En el caso de los proyectos plurianuales:**

Deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026. Podrán imputarse al proyecto, no al Programa Innova, gastos devengados desde el 1 de julio de 2024 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2026.

11. RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Programa Innova 2024 serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a entidades solicitantes **durante el mes de junio de 2024**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa Innova será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el **plazo máximo de quince días naturales** a contar desde la comunicación de la adjudicación de la ayuda:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado acorde al nuevo presupuesto.
- NIF o CIF de la entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el registro administrativo o mercantil correspondiente.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Acta de titularidad real. En su defecto, identificación de los/as administradores/as o de las personas que componen el órgano de gobierno de la entidad.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- En caso de que la entidad tenga su domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado que haga expresa mención a la tenencia de una delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra; la mención podrá

ser sustituida por un certificado complementario de otro Registro Administrativo o de un documento notarial que avale la existencia de tal delegación. Dicho certificado o certificados habrán sido expedidos con menos de un año de antigüedad contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

- Para proyectos de partenariado, el convenio de colaboración entre las entidades partenariadas, en el que se regule la participación de cada entidad en el proyecto y su distribución presupuestaria, firmada por las partes que conforman el partenariado.
- Declaración de la persona representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato, administrador/a o del órgano de administración o gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova 2024.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de firmar el convenio.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de firmar el convenio.
- En el caso de que la entidad considere el IVA un gasto imputable al proyecto, se deberá presentar un certificado de condición de sujeto pasivo de IVA (o similar) de la entidad.
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las entidades beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

13. PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las presentes bases reguladoras, se suscribirá con la entidad adjudicataria un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de agosto de 2025, en el caso de proyectos de carácter anual, y hasta el 31 de agosto de 2026 en el caso de proyectos de carácter plurianual.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de junio y julio de 2024, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la beneficiaria desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

14. PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

14.1. A la finalización del proyecto, las entidades beneficiarias deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- **Memoria justificativa:** Descripción de las actividades realizadas. Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas

destinatarias, impacto social, etc. Detalle de actividades de comunicación.

- **Memoria económica:** Relación justificativa de ingresos y gastos del proyecto según el presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado, con arreglo al modelo que se facilitará a las entidades beneficiarias.

14.2. Una vez revisada la memoria económica, se solicitará un muestreo aleatorio de comprobantes de gastos que deberán ir siempre acompañados de documento justificativo del pago.

14.3. La justificación final deberá realizarse según los términos indicados y en los siguientes plazos:

- En el caso de proyectos anuales, en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto.
- En el caso de proyectos plurianuales
 - Primer año: en el **plazo máximo de 30 días naturales** contados a partir de la finalización del primer año de proyecto.
 - Segundo año: en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto

Se presentará en formato electrónico tal y como se indicará en la web <https://programa-innova.es>.

En los proyectos plurianuales, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber sido comunicada la aceptación de la justificación presentada del primer año.

En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, las entidades solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

14.4. Se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 80% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de este Programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del Programa.

Notificación de cambios: se debe notificar al Programa Innova los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicada previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.

15. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades asumen, por el hecho de presentarse al Programa Innova, los siguientes compromisos en materia de comunicación y difusión, para aquellos casos en los que su proyecto sea adjudicatario de una ayuda económica:

- En caso de programar actos de comunicación para dar a conocer el proyecto o los resultados del mismo (estrenos, inauguraciones, actos de apertura, jornadas, ruedas de prensa, notas de prensa, etc.) en los que se prevean comparecencias o intervenciones se invitará a participar a representantes de Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” con al menos diez días naturales de antelación.
- Utilización apropiada de la imagen de ambas fundaciones, según las indicaciones de utilización de imagen disponibles en el apartado de Identidad Corporativa en la web del Programa Innova.
- Adecuada confección de carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa y demás comunicaciones públicas, en las que se deberá hacer constar de manera expresa la colaboración en el proyecto del Programa Innova, promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.
- En el caso de notas de prensa, éstas deberán ser previamente validadas por el equipo de mediación.

Penalización por incumplimiento: El incumplimiento de los compromisos de comunicación y difusión del Programa Innova supondrá, en caso de que las entidades beneficiarias presenten un proyecto en futuras convocatorias, una penalización en el apartado de valoración “Plan de comunicación y difusión del proyecto” de hasta 5 puntos.

16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

16.1. Tratamiento de datos personales en el proceso de inscripción del Programa

Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de inscripción de la Convocatoria, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (“RGPD”).

A efectos meramente enunciativos, se indica que Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” tratarán tales datos personales en régimen de corresponsabilidad, de conformidad con el artículo 26 RGPD.

16.2. Tratamiento de datos personales para la resolución de dudas y consultas

Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” actúan como corresponsables del tratamiento de los datos personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato, a petición del solicitante. Los datos personales se conservarán hasta que venzan los plazos de prescripción aplicables. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aquellos terceros proveedores que actúen en su condición de encargados del tratamiento. El acceso a tales datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante social@programa-innova.es. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

17. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las entidades solicitantes, por el hecho de presentar su oferta, quedan informadas y aceptan que la Fundación Caja Navarra está sujeta a determinadas obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa de su actividad y el destino de sus fondos, concretamente las derivadas de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

18. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico **social@programa-innova.es** o del teléfono **648859961**.

IMPORTANTE

El hecho de presentarse a la convocatoria de ayudas del Programa Innova 2024 implica la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como pasar a formar parte de la lista de difusión de la Red Innova.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de las bases reguladoras es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la convocatoria.